Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2257/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 24/2018 CON LA EMPRESA "MOVITER I.C.S.A." PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – SEGUNDA PARTE.

VISTO Y CONSIDERANDO: El Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), que transcripto, dice; *"Ayolas, 5 de octubre de 2018*
SEÑOR:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente:
Ref.: Dictamen referente a la ampliación de monto del Contrato N° 24/2018 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – SEGUNDA PARTE"
En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), me dirijo a Ud. con relación a la Nota presentada por el Dpto. de Obras y Servicios en fecha 01/10/2018 solicitando la Adenda Nº 1 al Contrato N° 24/2018 con la Empresa "MOVITER I.C.S.A.", para el suministro de combustibles y lubricantes para uso de la Institución Municipal – Segunda Etapa.
Este pedido obedece a la solicitud de adenda ya que la empresa MOVITER ICSA ha remitido las variaciones de precio de combustibles considerando el decreto Nº 8982/2018 en el cual se dispone que el precio de venta al público de los combustibles será establecido libremente por las empresas distribuidoras habilitadas por el MIC y que las estaciones de servicios deberán informar y exhibir en forma clara y precisa a los usuarios el precio de todos los combustibles comercializados.
La ampliación solicitada se detalla a continuación:

Ítem N.º	Descripción del Rubro	Precios ofertados	Precios Ajuste
		Unitario	Unitario
1	Gasoil – Diesel – Tipo III	5.147	5.387
2	Nafta Ron 95	6.707	6.807

1- Que, *de acuerdo a los antecedentes obrantes a la vista, surge la necesidad de realizar el ajuste correspondiente al Contrato N° 24/2018 con la Empresa "MOVITER I.C.S.A.", cuyo monto de contrato asciende a la suma de Gs. 156.199.475 (Guaraníes, Ciento cincuenta y seis millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco) y a través de la Adenda Nº 1 comunicar a quien corresponda, las variaciones de precios según decreto Nº 8982/2018.*
2- Que*, el* ***artículo 63°*** *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.
3- Que*, bajo tales condiciones la Intendencia Municipal vía Resolución podrá autorizar la Adenda Nº 1 al Contrato N° 24/2018 para el suministro de combustibles para uso de la Institución Municipal – Segunda Etapa, firmada con la Empresa* ***"MOVITER I.C.S.A."****.*

Municipalidad de Ayolas
Misiones - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2257/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 24/2018 CON LA EMPRESA "MOVITER I.C.S.A." PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – SEGUNDA PARTE.

Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución que autoriza la adopción del procedimiento de ampliación de monto de contrato, con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.
Salvo mejor parecer de la Superioridad". **Por tanto,**

EL ABG. CARLOS ALBERTO DUARTE GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ART. 1º: Autorizar la firma de la Adenda Nº 1 comunicar a quien corresponda, las variaciones de precios según decreto Nº 8982/2018, conforme al Visto y Considerando de la presente. -------

ART. 2º: Comunicar a los interesados, y cumplido archivar. ----------

Dada en la Intendencia Municipal de la ciudad de Ayolas Misiones, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.----------

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Lic. Nilda Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal